



AMC-OFI-0063419-2021

Cartagena de Indias D. T y C., viernes, 4 de junio de 2021

Oficio AMC-OFI-0063419-2021

Doctora
NORMA BADRAN ARRIETA
Subdirectora Técnica y de Desarrollo Sostenible - EPA
Ciudad

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
Distrito Turístico y Cultural

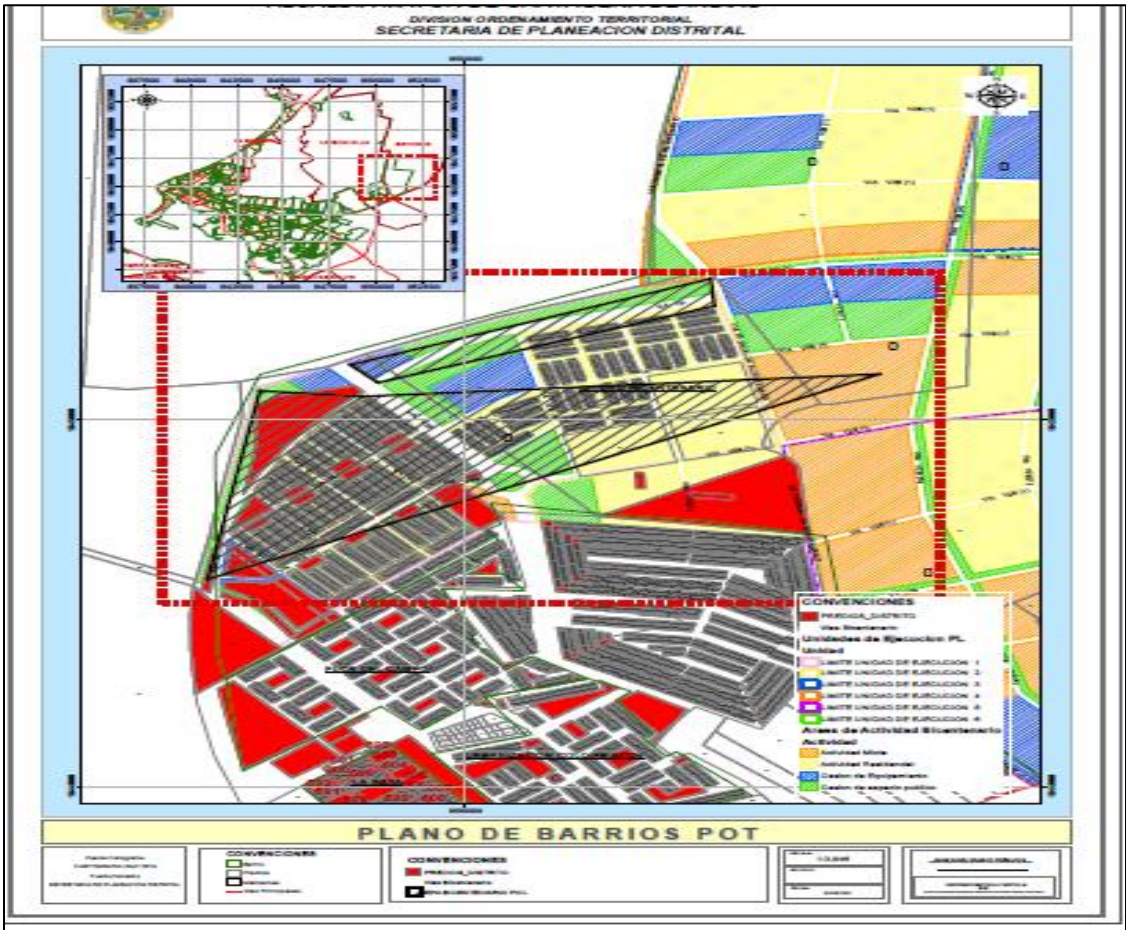


Asunto: RE: Solicitud de información usos de suelo de predios del Distrito ubicados en Ciudad del Bicentenario.

Referencia: Radicado EPA-OFI-001442-2021

Cordial saludo,

En atención a su solicitud, esta Secretaria informa que de conformidad con lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito de Cartagena de Indias adoptado mediante el Decreto 0977 de 2001 y los instrumentos que lo desarrollan, se permite informar que los predios ubicados de acuerdo con las coordenadas geográficas aportadas, se encuentran identificados como áreas cedidas al Distrito de Cartagena de Indias (Ver Imagen)



En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

En cuanto a los usos de suelo que se le aplican se encuentran establecidos en el Decreto 0977 de 2001 así:

“ARTICULO 393: AREAS DE CESION DE OBLIGATORIA LOCALIZACION. Corresponden a un porcentaje del área de cesión que deben ceder los urbanizadores y que deben estar ubicadas de acuerdo con la zonificación propuesta y aprobada y que deben cumplir con los siguientes requisitos.

Ser franjas longitudinales ubicadas sobre vías del plan vial estructural del Distrito, paralelas a redes de alta tensión y zonas de protección.

La dimensión de estas zonas debe permitir la adecuada localización de equipamientos de escala mediana y grandes tales como:

Establecimientos educativos de gran cobertura (todos los niveles)

Hospitales de primer nivel Canchas de fútbol, béisbol, etc.

Ancianatos y centros de bienestar.

Estaciones de policía Estaciones de bomberos.

Centros administrativos distritales descentralizados (pago de servicios, impuestos, quejas, etc.

Centros culturales comunales y a nivel distrito

Centros locales de abastecimiento.

Terminales y paraderos de transporte urbano y de ciclovías

Iglesias y centros de culto.

Estas zonas deben tener mínimo 50 m de lado y un área mínima de 15000 m²”

El uso Institucional de los predios se determinan de acuerdo a los servicios que prestan, su cobertura si es Local, Zonal, Distrital o Intermunicipal, los cuales se establecen en:

SUBCAPITULO V DE LAS AREAS DE ACTIVIDAD INSTITUCIONAL EN SUELO URBANO

ARTICULO 250: DE LOS USOS Y DE LAS AREAS DE ACTIVIDAD INSTITUCIONAL DE TIPO ESPECIALIZADA LOCALIZADAS EN SUELO URBANO. El uso institucional se clasifica en asistencial, educativo, administrativo, cultural, seguridad, culto y recreativo, y los establecimientos donde se desarrolla este uso son de carácter público y privado.

ARTICULO 251: CLASIFICACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES. Los establecimientos institucionales, de acuerdo a su cobertura o radio de acción se clasifican en los siguientes grupos:

1. Grupo 1. Comprende los establecimientos que prestan servicios de primera necesidad y de cobertura local que atienden a la comunidad de su zona de influencia. Considerados de bajo impacto ambiental y urbanístico ya que pueden estar albergados en establecimientos de magnitud reducida, no generan tráfico o congestión notoria, no generan ruido o contaminación y no propician usos complementarios significativos.

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



Hacen parte de este grupo los siguientes establecimientos:

Asistencial: Puesto de salud, dispensario, sala cunas, centros comunales.

Educativo: Guardería, jardín infantil, educación preescolar.

Seguridad: Puesto de policía, puesto militar, centro de atención inmediata.

Culto: Capilla, sala de culto.

Recreativo: Clubes campestres, parques y zonas verdes de cobertura local.

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
Distrito Turístico y Cultural



2. Grupo 2. Comprende los establecimientos que prestan servicios especializados de cobertura zonal que trascienden los límites del barrio. Considerados de mediano impacto ambiental y urbanístico, requieren edificaciones especializadas para su funcionamiento, generan congestión de tráfico y usuarios en determinados momentos, demandan zonas de estacionamiento adecuadas y propician el desarrollo de usos complementarios en sus cercanías. Hacen parte de este grupo los siguientes establecimientos, entre otros:

Asistencial: Centro de salud, clínica, ancianato, hogar de paso.

Educativo: Colegio de primaria y bachillerato, centro de educación técnica, seminario. Administrativo: Junta Administradora Local, Embajada, Consulado, Notaría, Curaduría, comisaría de familia, inspección de policía.

Cultural: Teatro, auditorio, museo, biblioteca.

Seguridad: Subestación o estación militar o de policía, bomberos.

Culto: Iglesia parroquial, sedes de otros cultos, convento, sala de velación.

Recreativo: Centro deportivo y de espectáculos, club social, parque de diversiones, parques y zonas verdes de cobertura zonal.

3. Grupo 3. Comprende los establecimientos que prestan servicios especializados de cobertura distrital. Considerados de alto impacto ambiental y urbanístico, requieren edificaciones especializadas de gran magnitud, obras de infraestructura de servicios públicos especiales y su cobertura abarca la totalidad del territorio del distrito incluyendo áreas de los municipios vecinos. Hacen parte de este grupo los siguientes establecimientos entre otros:

Asistencial: Hospital, clínica general.

Educativo: Universidad, escuela militar, escuela de aviación, instituto tecnológico.

Administrativo: Alcaldía, Gobernación, Juzgado, Centro Administrativo, cabildo, sedes de empresas de servicios públicos, equipamientos de transporte.

Cultural: Teatro, auditorio sinfónico, biblioteca, hemeroteca, museo, feria de exposición, centro de convenciones.

Seguridad: Cuartel, cárcel, instalaciones militares y de policía, fiscalía, base naval.

Culto: Catedral, Palacio Arzobispal.

Recreativo: Centro deportivo olímpico, plaza de toros, villa olímpica, parques y zonas verdes de cobertura distrital.

4. Grupo 4. Comprende los establecimientos cuya cobertura va más allá de los límites del territorio distrital que generan y producen alto impacto en todo sentido, destinados a la prestación de servicios públicos (acueducto, alcantarillado, energía, gas, saneamiento) y funerarios, complementarios a las actividades residenciales, de consumo, producción e intercambio comercial que tienen lugar en la ciudad. Hacen parte de este grupo los siguientes establecimientos y sus análogos:

[Firma]

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

Funerarios: Cementerio, jardín cementerio, horno crematorio.

Saneamiento: Sistema de disposición final de residuos, bombeo de aguas residuales. Servicios públicos: Plantas térmicas de energía, plantas de tratamiento de agua cruda, estaciones de transmisión de energía, gas y teléfonos, estaciones de bombeo, tanques de almacenamiento de agua, entre otros.

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
Distrito Turístico y Cultural



La Secretaria de Planeación debe completar el listado de establecimientos de acuerdo a cada grupo y la clase de servicio que presta.

ARTICULO 252: LOCALIZACION Y TRATAMIENTO APLICABLE, Y NORMAS PARA LAS ÁREAS DE ACTIVIDAD INSTITUCIONAL 1, 2, 3 Y 4. Para todos los tratamientos las normas aplicables en lotes o predios aún libres, obra nueva, reparaciones o reformas sustantivas en las construcciones existentes, son las que se especifican en el Cuadro No. 2, titulado “Reglamentación de la Actividad Institucional”, y localizadas en el Plano No. 5/5 denominado Usos del Suelo.

En cuanto a los linderos de los predios, área y/o extensión, se le da traslado de su petición a la Dirección de Apoyo Logístico y Dirección Administrativa de Control Urbano para que respondan de acuerdo con sus competencias.

Cordialmente,


JUAN DAVID FRANCO PEÑALOZA
Secretario de Planeación Distrital


Proyectó: Arq. Claudia Velásquez Palacio P.U Código 219 Grado 33

Revisó: Arq. Ricardo Andrés Daza Hoyos P.E Código 222 Grado 45

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



Oficio EPA-OFI-001442-2021

Cartagena de Indias D.T. y C., 15 de marzo de 2021

Secretario
ADOLFO DORIA
Secretario General del Distrito de Cartagena
ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS

Doctor
ANDY REALES ARROYO
Alcalde Localidad de la Virgen y Turística
ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS
Carretera Principal Olaya, Cra. 57 #31C-130
Cartagena

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN USOS DEL SUELO DE PREDIOS DEL DISTRITO UBICADOS EN CIUDAD DEL BICENTENARIO

Con el objetivo de definir una zona o predio para la ubicación de un proyecto de carácter ambiental que está formulando actualmente el Establecimiento Público Ambiental de Cartagena, se solicita a secretaria general y/o oficina de proyectos y obras de infraestructura de la alcaldía menor de la localidad de la Virgen y Turística, información sobre predios ubicados en el megaproyecto de interés social Ciudad del Bicentenario que hayan sido cedidos al distrito de Cartagena. Esta información consiste en: a) Linderos de los predios, área y/o extensión y b) Usos del suelo, por ejemplo, definir si estos predios tienen uso institucional (grupo 1,2 o 3) u otro uso.

De acuerdo con información dada por la fundación Santodomingo, algunos de estos predios están ubicados en los siguientes polígonos:

Tabla 1. Coordenadas delimitación de polígonos

Polígono 1		Polígono 2	
A	10°25'34.50"N 75°20'57.41"O	E	10°25'43.01"N 75°20'36.50"O
B	10°25'32.55"N 75°20'55.42"O	F	10°25'40.80"N 75°20'36.35"O
C	10°25'16.30"N 75°27'3.80"O	G	10°25'33.77"N 75°20'54.57"O
D	10°25'23.05"N 75°27'0.86"O	H	10°25'35.35"N 75°20'56.07"O

ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL
Manga, 4ta Avenida calle 28 #27-05 Edificio Seaport Centro Empresarial, Cartagena - Bolívar.
(+575) 6421316

<http://epacartagena.gov.co/>

SALVEMOS
JUNTOS
NUESTRO
PATRIMONIO
NATURAL

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias - Bolívar. Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370
alcalde@cartagena.gov.co / atencionalciudadano@cartagena.gov.co
DANE; 13001 NIT 890 - 480 - 184-4



Imagen 1. Polígonos identificados de acuerdo con información de Fundación ~~Geobase~~

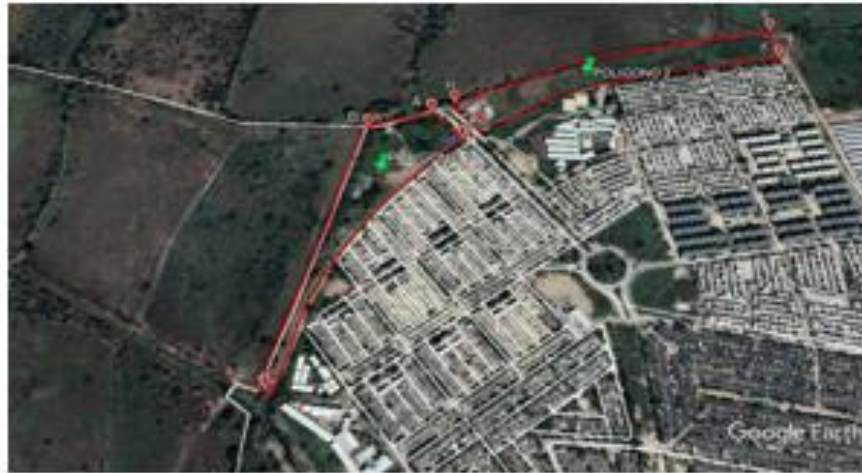


Imagen 2. Georreferencia delimitación de polígonos a ~~analizar~~

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



Si la secretaria general o la oficina de proyectos y obras de infraestructura tienen información de otros predios cedidos al distrito ubicados en Ciudad del Bicentenario o cerca a este barrio, se agradece anexar la información de estos.

Atentamente,

NORMA BADRAN ARRIETA
Subdirectora Técnica y de Desarrollo Sostenible – EPA
Proyecto: ~~Misericordia~~ Peña – P. E Subdirección técnica

ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL
Manga, 41a Avenida calle 28 #27-05 BOPCO Suroeste Centro Institucional, Cartagena – Bolívar
(+575) 6421316

<http://epacartagena.gov.co/>

TRANSPARENCIA
SIN FOLIO
SIN FOLIO
SIN FOLIO
SIN FOLIO

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias - Bolívar. Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370
alcalde@cartagena.gov.co / atencionalciudadano@cartagena.gov.co
DANE; 13001 NIT 890 - 480 - 184-4

Rta: Solicitud de información usos de suelo de predios del Distrito ubicados en Ciudad del Bicentenario- Radicado EPA-OFI-001442-2021

Atencion al Ciudadano Planeacion <atencionalciudadano.planeacion@cartagena.gov.co>

Jue 17/06/2021 15:50

Para: Epa <epapqr@cartagena.gov.co>

 1 archivos adjuntos (613 KB)

AMC-OFI-0063419-2021 Norma Badran (EPA) (EPA-OFI-001442-2021).pdf;

Cordial Saludo,

Por medio de la presente y en atención a su solicitud enunciada en el asunto, nos permitimos remitir oficio AMC-OFI-0063419-2021

Atentamente,

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DISTRITAL
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

Nota: Le informamos que esta dirección de correo electrónico es utilizada únicamente para envíos de información. Por favor **NO** escalar consultas o solicitudes, ya que no podrán ser atendidas.

De igual forma le comunicamos que si desea realizar Peticiones, Quejas, Reclamos y/o Sugerencias, puede hacerlo a través de los siguientes canales autorizados:

- **VIRTUAL:** Correo Electrónico atencionalciudadano@cartagena.gov.co ó a través de la pagina web de la Alcaldía a través del Link <https://app.cartagena.gov.co/pqrsd>
- **PRESENCIAL:** Ventanilla Única de Atención al Ciudadano (VUAC) Centro, Plaza de la Aduana

Si imprime este correo no olvide depositarlo en el contenedor GRIS cuando no le resulte útil. Este mensaje se dirige exclusivamente a su destinatario y puede contener información CONFIDENCIAL.

Si no es usted el destinatario indicado, queda notificado de que la utilización, divulgación y/o copia sin autorización está prohibida en virtud de la legislación vigente. Si ha recibido este mensaje por error, le agradecemos que nos lo comuniqué inmediatamente por esta misma vía y proceda a su destrucción.